2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes podrán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Paseo de Almería, núm. 68, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:
 - a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
 - c) Años de servicio.
 - d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Almería, 12 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANEXO I

Orden: 1.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de Almería.

Denominación del puesto/código: Secretario/a del Delegado Provincial.

Núm.: 1. Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: D. Cuerpo: P-D1.

Area Fun./Area Relac.: Admón Públ.

C.D.: 18.

C. específico/RFIDP ptas.: XXXX-845.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 1. Titulación: Formación:

Localidad/Otras características: Almería.

Méritos específicos:

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes podrán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Paseo de Almería, núm. 68, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:
 - a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
 - c) Años de servicio.
 - d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

 Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Almería, 14 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANEXO I

Orden: 1.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de Almería.

Denominación del puesto/código: Inspector Provincial de Servicios.

Núm.: 1. Ads.: F. Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A. Cuerpo:

Area Fun./Area Relac.: Admón Públ.

C.D.: 27.

C. específico/RFIDP ptas.: XXXX-1.794.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: Titulación: Formación:

Localidad/Otras características: Almería/3 años antig. Ad.

Púb.

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 27 de diciembre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la revocación de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia otorgada a la entidad Radiotona, SA, en la localidad de Mojácar (Almería), frecuencia 91.8 Mhz.

Por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 1999, recaída en el recurso de casación núm. 541 de 1992, interpuesto por la Mercantil «Radio Indalo, S.L.», contra la Sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se declara disconforme a Derecho el Acuerdo adoptado por este Organo con fecha de 1 de agosto de 1989, por el que se adjudicó provisionalmente a la Mercantil «Radiotona, S.A.» la concesión de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Mojácar (Almería), anulándolo.

Por Orden del Consejero de la Presidencia de 14 de abril de 1999, publicada en el BOJA núm. 53, de fecha 8 de mayo de 1999, se dispone que se lleve a debido y puro efecto cuantos pronunciamientos se contienen en la ejecutoria.

Por escrito de fecha 25 de junio, la Dirección General de Comunicación Social da traslado de la citada sentencia a la entidad «Radio Sierra Norte, S.L.», en su condición de actual titular de la concesión, ya que la misma fue transmitida a su favor por la concesionaria «Radiotona S.A.», según autorización efectuada por Resolución del Consejero de la Presidencia de 6 de marzo de 1998, otorgándole un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones que fueron presentadas con fecha 13.7.99.

De otro lado, conforme a lo dispuesto en reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras: Sentencias de 7 de junio de 1983, de 22 de febrero de 1991 y de 29 de marzo de 1996, la anulación de un acto que infrinja el ordenamiento debe comportar la de los sucesivos que se hayan dictado en ejecución de aquél o que sean dependientes del mismo, al quedar privados de causa y resultar en sí mismos antijurídicos.

Por lo que procede adoptar Acuerdo de revocación de dicha concesión, otorgada con carácter definitivo por Acuerdo de este órgano de 23 de junio de 1992 de la Resolución del Consejero de la Presidencia de 6 de marzo de 1998, por la que se autorizaba la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad «Radio Sierra Norte, S.L.», al ser ambos actos dependientes del primero, en este caso, la adjudicación provisional de la concesión efectuada a favor de «Radiotona, S.A.», cuya anulación ha sido declarada.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de diciembre de 1999,

ACUERDO

Revocar el Acuerdo de este Consejo de 23 de junio de 1992, por el que se otorgó a favor de la Mercantil «Radiotona, S.A.» la concesión definitiva de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Mojácar (Almería), frecuencia 91.8 Mhz, y, como consecuencia de ello, la Resolución del Consejero de la Presidencia de 6 de marzo de 1998 autorizando la transferencia de la citada concesión a favor de la Entidad «Radio Sierra Norte, S.L.».

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46.1 de la Ley